



Buenos Aires, 29 de junio de 2017

## COMISIÓN DIRECTIVA

### Presidente

Dr. Jorge Lisardo Cabana

### Vicepresidenta 1°

Dra. Stella Maris Gil

### Vicepresidenta 2°

Dr. Omar Leonardo Tabacco

### Secretaria General

Dra. María Eugenia Cobas

### Tesorero

Dr. Rodolfo Pablo Moreno

### Pro-Tesorera

Dra. María Guinot

### Secretario de Educación Continua

Dr. Fernando Claudio Ferrero

### Secretaria de Actas y Reglamentos

Dra. Lucrecia Georgina Arpi

### Secretario de Medios y Relaciones Comunitarias

Dr. Héctor Leonardo Pedicino

### Secretario de Relaciones Institucionales

Dr. Carlos Gustavo Wahren

### Secretaria de Subcomisiones, Comités y Grupos de Trabajo

Dra. Verónica Sabrina

Giubergia

### Secretaria de Regiones, Filiales y Delegaciones

Dra. Claudia María Palladino

### Vocal 1°

Dr. Alejandro Eugenio Pace

### Vocal 2°

Dra. Judit Mabel Kupervaser

### Vocal 3°

Dr. Luis Díaz Dellacasa

### Coordinadora Técnica

Dra. Mariana Rodríguez Ponte

**Sra. Diputada Ana Carolina Gaillard**  
**Presidente de la Comisión de Acción Social y Salud Pública**  
**Honorable Cámara de Diputados de la Nación**  
S / D

Estimada Dra.:

Nos dirigimos a Ud. en relación a la presentación de un proyecto de ley que dispone la utilización de un consentimiento informado en materia de vacunación.

Desde la Sociedad Argentina de Pediatría manifestamos nuestro firme rechazo y ratificamos nuestra posición frente a la **VACUNACIÓN: ES UNA OBLIGACIÓN Y UN DERECHO DE TODOS**. La misma ya ha sido difundida a la comunidad pediátrica y a la sociedad toda.

([http://www.sap.org.ar/uploads/documentos/documentos\\_vacunarse-es-obligatorio-y-un-derecho-de-todos-113.pdf](http://www.sap.org.ar/uploads/documentos/documentos_vacunarse-es-obligatorio-y-un-derecho-de-todos-113.pdf)).

Reafirmamos nuestro enfoque destacando que:

Las vacunas lograron resultados concretos en el control de las enfermedades infectocontagiosas y la prevención es el acto de mayor impacto en la salud pública. Desde el punto de vista sanitario la vacunación es el mejor exponente de este concepto.

La Organización Mundial de la Salud considera a las vacunas, junto con la provisión del agua potable y a la alimentación con leche materna, como las intervenciones más relevantes tanto para la disminución de la mortalidad infantil como para el crecimiento saludable de las poblaciones.

Existe un marco legal regulatorio que ampara la vacunación:

La Ley 22.909 / 1983 menciona en el art. 11: "las vacunaciones incluidas en el calendario nacional son obligatorias para todos los habitantes del país". De esta manera implementa una política preventiva y establece un criterio obligatorio de protección.

La ley 26061 que hace referencia al derecho a la atención integral de la salud, contemplando el "acceso a acciones de **prevención, promoción, información, protección**"... "

La ley 22909 responsabiliza a quienes "... tienen a cargo niños para que cumplan con la obligatoriedad de la vacunación". El derecho de los niños al "más alto nivel posible de salud" prevalece sobre otros intereses aun el de sus progenitores, lo que está avalado por fallo de la Corte Suprema de Justicia del 12 de Junio de 2012 (N.157.XLVI).

4) Los beneficios de la inmunización son siempre mayores que los riesgos. Las vacunas recomendadas por el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) e indicadas por el Programa Nacional de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles (ProNaCEI) son seguras y eficaces. Pueden ocurrir eventos adversos después de la administración, los cuales suelen ser leves; los eventos adversos graves son muy infrecuentes.

5) Para la vigilancia de estos sucesos desde hace años existe en nuestro país un mecanismo de **Vigilancia de eventos supuestamente atribuidos a la vacunación e inmunización (ESAVI)** dependiente de la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles del Ministerio de Salud de la Nación, que implica la notificación de los casos por parte de los efectores de salud, a través de una **ficha técnica y un circuito de denuncia que se notifica al ProNaCEI**

ES COPIA.

29 JUN. 2017



## COMISIÓN DIRECTIVA

### Presidente

Dr. Jorge Lisardo Cabana

### Vicepresidenta 1°

Dra. Stella Maris Gil

### Vicepresidente 2°

Dr. Omar Leonardo Tabacco

### Secretaria General

Dra. María Eugenia Cobas

### Tesorero

Dr. Rodolfo Pablo Moreno

### Pro-Tesorera

Dra. María Guinot

### Secretario de Educación Continua

Dr. Fernando Claudio Ferrero

### Secretaria de Actas y Reglamentos

Dra. Lucrecia Georgina Arpi

### Secretario de Medios y Relaciones Comunitarias

Dr. Héctor Leonardo Pedicino

### Secretario de Relaciones Institucionales

Dr. Carlos Gustavo Wahren

### Secretaria de Subcomisiones, Comités y Grupos de Trabajo

Dra. Verónica Sabrina

Giubergia

### Secretaria de Regiones, Filiales y Delegaciones

Dra. Claudia María Palladino

### Vocal 1°

Dr. Alejandro Eugenio Pace

### Vocal 2°

Dra. Judit Mabel Kupervaser

### Vocal 3°

Dr. Luis Díaz Dellacasa

### Coordinadora Técnica

Dra. Mariana Rodríguez Ponte

(Disponible en la página del Ministerio de Salud:

<http://www.msal.gov.ar/vacunacion-segura/esavi>)

Como Sociedad Científica destacamos el esfuerzo del Estado Nacional en la inmunización de la población con un extenso Calendario Nacional de Vacunas, gratuitas en centros de salud y hospitales públicos del país, como uno de los **ejes fundamentales y más equitativos de las políticas sanitarias para la protección de las personas.**

Rechazamos contundentemente un proyecto ley que no respeta el derecho fundamental a la salud y que lejos de traer un beneficio, induciría a un mayor rechazo a inmunizar a los niños poniendo en un serio riesgo la salud de la población.

**Dra. Stella Maris Gil**  
Vicepresidenta 1°

**Dr. Jorge Lisardo Cabana**  
Presidente

